



DECRETO N°: **4005**  
TEMUCO: **23 SET. 2024**

VISTOS:

- 1.-La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, ante Notario Público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 05 de septiembre del 2024.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Renovación de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Mauricio Ladrón de Guevara Limitada, por escritura pública de fecha 05 de septiembre del 2024.-
- 2.- La renovación de contrato consiste en aumento plazo de 12 meses hasta el 10 de octubre del 2025, de acuerdo a cláusula segunda del contrato señalado en los vistos N°1.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ABANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

mma/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La Prestadora.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



2997842

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



REPERTORIO N° 4.705 / 2024

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2024

RENOVACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO: PARA EL SERVICIO DE  
ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTAL MÉDICO QUIRÚRGICO DEL  
DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA

Xsl.MMA/PRH.#####

#####

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Septiembre del año dos mil veinticuatro.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis de ésta ciudad, comparecen: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [redacted] cedula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco, y por la otra **MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**, en adelante "**La Provedora**" persona jurídica de derecho privado, rol único tributario número setenta y seis millones doscientos diez mil ciento setenta y siete guion siete, representada legalmente por don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA**, chileno, [redacted] cédula nacional de identidad número [redacted]

[redacted] la provedora y su representante con



domicilio en avenida Olimpia número mil seiscientos veintiuno de la ciudad de Temuco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número seiscientos catorce de fecha dieciocho de julio del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento sesenta y uno guion dos mil veintitrés: "Contrato de Suministro: para el Servicio de Esterilización de Instrumental Médico Quirúrgico del Departamento de Salud de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos treinta y cuatro de fecha trece de septiembre del año dos mil veintitrés, la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada al oferente Mauricio Ladrón de Guevara Limitada. Posteriormente las partes suscribieron el contrato, respectivo por escritura pública de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil veintitrés, aprobado por decreto Alcaldicio número tres mil quinientos catorce de fecha once de octubre del dos mil veintitres. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato.-

**SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y mediante el presente instrumento, previo acuerdo favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de veintiuno de junio del dos mil veinticuatro, los comparecientes convienen renovar el contrato de fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil veintitrés, por un plazo de **doce meses hasta el diez de octubre del dos mil veinticinco**, de acuerdo al siguiente detalle: quinientos pesos por litro, impuesto incluido, presupuesto referencial anual de **trescientos setenta y ocho millones de pesos**, impuestos incluido, de acuerdo a informe de la unidad técnica.-

**TERCERO.** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veinticinco de abril del año dos mil veintitrés, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes.- **CUARTO.** El incumplimiento de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas.- **QUINTO.** Para garantizar el fiel, completo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este Contrato le impone a la Provedora, ésta hace entrega de Prorroga de Certificado de Fianza de MásAval, con fecha de emisión veinticinco de julio del dos mil veinticuatro y vencimiento diez de enero del dos mil veintiséis, por un monto de **dieciocho millones novecientos mil pesos**, a favor de la municipalidad de Temuco.- **SEXTO.** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a lo dispuesto en los términos de referencia que regulan el trato directo número doscientos noventa y tres del año dos mil veintidós y lo dispuesto en Decretos Alcaldicios número mil trescientos veintisiete y número trescientos treinta, ya singularizados.- **SEPTIMO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto las partes confieren poder especial a la abogada **Muriel Marion María José Maturana Arriagada** para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO

serán de cargo exclusivo de la Prestadora.- **OCTAVO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno.- La personería de don **MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA**, para actuar en representación de **MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**, consta escritura pública de Transformación de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada a Sociedad de Responsabilidad Limitada, de fecha quince de Julio del año dos mil quince, otorgada ante el notario público de la ciudad de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, anotada en el repertorio bajo el número cinco mil ciento treinta y cuatro del año dos mil quince; la que no se inserta a petición de los comparecientes y por ser conocida del Notario que autoriza.- Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CUATRO MIL SETECIENTOS CINCO. - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy Fe.-



**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MAURICIO GASTÓN LADRÓN DE GUEVARA ACUÑA**  
**p.p. MAURICIO LADRÓN DE GUEVARA LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 11 SEP 2024

